Consultas Realizadas

Licitación 444461 - SERVICIO DE ESCRIBANÍA PARA EL SNPP - PLURIANUAL.

Consulta 1 - protesta por la experiencia solicitada

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2024

Buenas tardes:
Por la presente vengo a objetar, reclamar y manifestar mi desacuerdo con respecto a las condiciones de participación referente al llamado para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ESCRIBANIA ya que no condicen con las normativas vigentes de la DNCP, y con los principios rectores de las contrataciones públicas como ser la igualdad, basada en la Constitución de la República del Paraguay.
1- Experiencia Requerida de “10 años”. EL PROFESIONAL DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON 10 AÑOS DE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN (CONTADOS DESDE LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO PROFESIONAL”)
¿Cuál sería el motivo de solicitar 10 años de experiencia desde la obtención del Registro profesional habilitante? ¿Para realizar autenticación de documentos? ¿Para un Acta notarial? ¿Para una consulta profesional necesitan 10 años de experiencia desde la obtención del registro?
Cabe destacar que, previamente se debe cursar la carrera de Notariado y una vez obtenido el título profesional uno puede presentarse al concurso público de oposición para acceder al Registro Notarial.
Por tanto, eventualmente podría ser un profesional graduado en el año 2010 (hace 14 años), concursé y accedí al Registro notarial en el año 2015. Tengo mi matricula hace más de 9 años, pero, estoy vedado de participar a este llamado porque a la institución se le ocurre pedir 10 años de experiencia para poder acceder al presente llamado.
Resulta bastante llamativo el hecho de solicitar 10 años de experiencia teniendo en cuenta y verificando los últimos llamados de otras Instituciones que no incluyen “dicho requisito”. Solicitan justificar con el 50% del llamado las facturaciones, como efectivamente solicitaron en el punto 1, que procedo a transcribir.
1. FACTURACIÓN PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS (2021 2022 2023) COMO MÍNIMO DEL 50% DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE LLAMADO.
Pero, le agregan “experiencia de 10 años”.
Petitorio
Excluir los años de experiencia que no tienen razón de ser teniendo en cuenta que es una prestación de servicios profesionales, no se enmarca dentro de los principios rectores de igual de la DNCP, viola varios Artículos de la Constitución de la Republica del Paraguay como ser: ARTÍCULO 46 - DE LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS
“Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien”.
ARTICULO 47 - DE LAS GARANTIAS DE LA IGUALDAD
4. la igualdad de oportunidades en la participación de los beneficios de la naturaleza, de los bienes materiales y de la cultura.
TICULO 86 - DEL DERECHO AL TRABAJO
Todos los habitantes de la República tienen derecho a un trabajo lícito, libremente escogido y a realizarse en condiciones dignas y justas.
ARTICULO 107 - DE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA
Toda persona tiene derecho a dedicarse a la actividad económica lícita de su preferencia, dentro de un régimen de igualdad de oportunidades.
2- 2- DEBERÁ ACREDITAR LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE AL MENOS TRES (3) CONTRATOS CON INSTITUCIONES U ORGANISMOS DEL ESTADO
¿Constancia de ejecución satisfactoria? Una vergüenza. ¿Corroborando licitaciones anteriores ningún ente solicita “dicha constancia” cuál sería el motivo? ¿Coartar la participación de oferentes? ¿Delimitar a ciertos oferentes? Totalmente en contramano con los principios rectores de la DNCP. Con esto se limita la participación, lo que busca el estado es optimizar sus recursos y que los oferentes compitan en precio y servicio pero con este tipo de requerimientos resulta totalmente improcedente el objetivo buscado.
Petitorio
Excluir acreditar la ejecución de 3 contratos con el Estado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2024

El Decreto N° 2264/24 en su Art. 59.- Criterios de evaluación, establece: "Los criterios de evaluación deberán ser proporcionales al valor y a los objetivos de la contratación y deberán guardar relación con los bienes, servicios, consultorías u obras a contratar". En este caso, el objetivo es la contratación de un/a profesional con ciertos años de experiencia en el ejercicio de la profesión, para dar respuesta certera y oportuna a las consultas y requerimientos notariales/registrales de la Convocante. Se apuntó al perfil de un escribano/a con experiencia prestando servicios al estado, atendiendo a la dinámica y particularidades propias. No se configuran criterios restrictivos considerando que existe una cantidad considerable de profesionales que cumplirían con estos criterios.

Consulta 2 - RECLAMO POR EXPERIENCIA SOLICITADA

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2024

Buenas tardes:
Por la presente vengo a objetar, reclamar y manifestar mi desacuerdo con respecto a las condiciones de participación referente al llamado para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ESCRIBANIA ya que no condicen con las normativas vigentes de la DNCP, y con los principios rectores de las contrataciones públicas como ser la igualdad, basada en la Constitución de la República del Paraguay.
1- Experiencia Requerida de “10 años”. EL PROFESIONAL DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON 10 AÑOS DE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN (CONTADOS DESDE LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO PROFESIONAL”)
¿Cuál sería el motivo de solicitar 10 años de experiencia desde la obtención del Registro profesional habilitante? ¿Para realizar autenticación de documentos? ¿Para un Acta notarial? ¿Para una consulta profesional necesitan 10 años de experiencia desde la obtención del registro?
Cabe destacar que, previamente se debe cursar la carrera de Notariado y una vez obtenido el título profesional uno puede presentarse al concurso público de oposición para acceder al Registro Notarial.
Por tanto, eventualmente podría ser un profesional graduado en el año 2010 (hace 14 años), concursé y accedí al Registro notarial en el año 2015. Tengo mi matricula hace más de 9 años, pero, estoy vedado de participar a este llamado porque a la institución se le ocurre pedir 10 años de experiencia para poder acceder al presente llamado.
Resulta bastante llamativo el hecho de solicitar 10 años de experiencia teniendo en cuenta y verificando los últimos llamados de otras Instituciones que no incluyen “dicho requisito”. Solicitan justificar con el 50% del llamado las facturaciones, como efectivamente solicitaron en el punto 1, que procedo a transcribir.
1. FACTURACIÓN PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS (2021 2022 2023) COMO MÍNIMO DEL 50% DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE LLAMADO.
Pero, le agregan “experiencia de 10 años”.
Petitorio
Excluir los años de experiencia que no tienen razón de ser teniendo en cuenta que es una prestación de servicios profesionales, no se enmarca dentro de los principios rectores de igual de la DNCP, viola varios Artículos de la Constitución de la Republica del Paraguay como ser: ARTÍCULO 46 - DE LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS
“Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien”.
ARTICULO 47 - DE LAS GARANTIAS DE LA IGUALDAD
4. la igualdad de oportunidades en la participación de los beneficios de la naturaleza, de los bienes materiales y de la cultura.
TICULO 86 - DEL DERECHO AL TRABAJO
Todos los habitantes de la República tienen derecho a un trabajo lícito, libremente escogido y a realizarse en condiciones dignas y justas.
ARTICULO 107 - DE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA
Toda persona tiene derecho a dedicarse a la actividad económica lícita de su preferencia, dentro de un régimen de igualdad de oportunidades.
2- 2- DEBERÁ ACREDITAR LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE AL MENOS TRES (3) CONTRATOS CON INSTITUCIONES U ORGANISMOS DEL ESTADO
¿Constancia de ejecución satisfactoria? Una vergüenza. ¿Corroborando licitaciones anteriores ningún ente solicita “dicha constancia” cuál sería el motivo? ¿Coartar la participación de oferentes? ¿Delimitar a ciertos oferentes? Totalmente en contramano con los principios rectores de la DNCP. Con esto se limita la participación, lo que busca el estado es optimizar sus recursos y que los oferentes compitan en precio y servicio pero con este tipo de requerimientos resulta totalmente improcedente el objetivo buscado.
Petitorio
Excluir acreditar la ejecución de contratos con el Estado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2024

El Decreto N° 2264/24 en su Art. 59.- Criterios de evaluación, establece: "Los criterios de evaluación deberán ser proporcionales al valor y a los objetivos de la contratación y deberán guardar relación con los bienes, servicios, consultorías u obras a contratar". En este caso, el objetivo es la contratación de un/a profesional con ciertos años de experiencia en el ejercicio de la profesión, para dar respuesta certera y oportuna a las consultas y requerimientos notariales/registrales de la Convocante. Se apuntó al perfil de un escribano/a con experiencia prestando servicios al estado, atendiendo a la dinámica y particularidades propias. No se configuran criterios restrictivos considerando que existe una cantidad considerable de profesionales que cumplirían con estos criterios.

Consulta 3 - RECLAMO POR EXPERIENCIA SOLICITADA

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2024

Buenas tardes:
Por la presente vengo a objetar, reclamar y manifestar mi desacuerdo con respecto a las condiciones de participación referente al llamado para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ESCRIBANIA ya que no condicen con las normativas vigentes de la DNCP, y con los principios rectores de las contrataciones públicas como ser la igualdad, basada en la Constitución de la República del Paraguay.
1- Experiencia Requerida de “10 años”. EL PROFESIONAL DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON 10 AÑOS DE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN (CONTADOS DESDE LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO PROFESIONAL”)
¿Cuál sería el motivo de solicitar 10 años de experiencia desde la obtención del Registro profesional habilitante? ¿Para realizar autenticación de documentos? ¿Para un Acta notarial? ¿Para una consulta profesional necesitan 10 años de experiencia desde la obtención del registro?
Cabe destacar que, previamente se debe cursar la carrera de Notariado y una vez obtenido el título profesional uno puede presentarse al concurso público de oposición para acceder al Registro Notarial.
Por tanto, eventualmente podría ser un profesional graduado en el año 2010 (hace 14 años), concursé y accedí al Registro notarial en el año 2015. Tengo mi matricula hace más de 9 años, pero, estoy vedado de participar a este llamado porque a la institución se le ocurre pedir 10 años de experiencia para poder acceder al presente llamado.
Resulta bastante llamativo el hecho de solicitar 10 años de experiencia teniendo en cuenta y verificando los últimos llamados de otras Instituciones que no incluyen “dicho requisito”. Solicitan justificar con el 50% del llamado las facturaciones, como efectivamente solicitaron en el punto 1, que procedo a transcribir.
1. FACTURACIÓN PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS (2021 2022 2023) COMO MÍNIMO DEL 50% DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE LLAMADO.
Pero, le agregan “experiencia de 10 años”.
Petitorio
Excluir los años de experiencia que no tienen razón de ser teniendo en cuenta que es una prestación de servicios profesionales, no se enmarca dentro de los principios rectores de igual de la DNCP, viola varios Artículos de la Constitución de la Republica del Paraguay como ser: ARTÍCULO 46 - DE LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS
“Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien”.
ARTICULO 47 - DE LAS GARANTIAS DE LA IGUALDAD
4. la igualdad de oportunidades en la participación de los beneficios de la naturaleza, de los bienes materiales y de la cultura.
TICULO 86 - DEL DERECHO AL TRABAJO
Todos los habitantes de la República tienen derecho a un trabajo lícito, libremente escogido y a realizarse en condiciones dignas y justas.
ARTICULO 107 - DE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA
Toda persona tiene derecho a dedicarse a la actividad económica lícita de su preferencia, dentro de un régimen de igualdad de oportunidades.
2- 2- DEBERÁ ACREDITAR LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE AL MENOS TRES (3) CONTRATOS CON INSTITUCIONES U ORGANISMOS DEL ESTADO
¿Constancia de ejecución satisfactoria? Una vergüenza. ¿Corroborando licitaciones anteriores ningún ente solicita “dicha constancia” cuál sería el motivo? ¿Coartar la participación de oferentes? ¿Delimitar a ciertos oferentes? Totalmente en contramano con los principios rectores de la DNCP. Con esto se limita la participación, lo que busca el estado es optimizar sus recursos y que los oferentes compitan en precio y servicio pero con este tipo de requerimientos resulta totalmente improcedente el objetivo buscado.
Petitorio
Excluir acreditar la ejecución de contratos con el Estado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2024

El Decreto N° 2264/24 en su Art. 59.- Criterios de evaluación, establece: "Los criterios de evaluación deberán ser proporcionales al valor y a los objetivos de la contratación y deberán guardar relación con los bienes, servicios, consultorías u obras a contratar". En este caso, el objetivo es la contratación de un/a profesional con ciertos años de experiencia en el ejercicio de la profesión, para dar respuesta certera y oportuna a las consultas y requerimientos notariales/registrales de la Convocante. Se apuntó al perfil de un escribano/a con experiencia prestando servicios al estado, atendiendo a la dinámica y particularidades propias. No se configuran criterios restrictivos considerando que existe una cantidad considerable de profesionales que cumplirían con estos criterios.

Consulta 4 - Servicios de Escribanía

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2024

Resulta totalmente improcedente solicitar 10 años de experiencia para servicios de Escribanía, y que es de público conocimiento como de esta manera exponen claras muestras de la existencia de un manifiesto y evidente direccionamiento a favor de cierto sector, quienes sencillamente monopolizan el servicio, lo cual genera que la convocante, sin fundamentos válidos, solicite este tipo de requisitos, "exigencias" que limitanla participación en general. Favor tomar en cuenta las consultas y protestas suscitadas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2024

El Decreto N° 2264/24 en su Art. 59.- Criterios de evaluación, establece: "Los criterios de evaluación deberán ser proporcionales al valor y a los objetivos de la contratación y deberán guardar relación con los bienes, servicios, consultorías u obras a contratar". En este caso, el objetivo es la contratación de un/a profesional con ciertos años de experiencia en el ejercicio de la profesión, para dar respuesta certera y oportuna a las consultas y requerimientos notariales/registrales de la Convocante. Se apuntó al perfil de un escribano/a con experiencia prestando servicios al estado, atendiendo a la dinámica y particularidades propias. No se configuran criterios restrictivos considerando que existe una cantidad considerable de profesionales que cumplirían con estos criterios.

Consulta 5 - adendar y modificar que tambien se pueda acreditar trabajos realizados con empresas privadas

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2024

favor se solicita adendar y modificar el siguiente requisito:
2- DEBERÁ ACREDITAR LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE AL MENOS TRES (3) CONTRATOS CON INSTITUCIONES U ORGANISMOS DEL ESTADO
deberia ser: con instituciones u orgnismos del estado y Empresas del sector privado. con eso ya esta mas que demostrado la experiencia. de lo contrario limitan la participacion.

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2024

Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 6 - adendar items solicitados

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2024

Favor modificar las condiciones solicitadas
1- solicitan 10 años de experiencia. como maximo establezcan 1 año de experiencia.
2- Solicitan presentar 3 certificados o contratos con entes del estado. favor incluir tambien con empresas privadas.
de lo contrario en este llamado no hay libre concurrencia, igualdad, etc etc muchas gracias

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2024

El Decreto N° 2264/24 en su Art. 59.- Criterios de evaluación, establece: "Los criterios de evaluación deberán ser proporcionales al valor y a los objetivos de la contratación y deberán guardar relación con los bienes, servicios, consultorías u obras a contratar". En este caso, el objetivo es la contratación de un/a profesional con ciertos años de experiencia en el ejercicio de la profesión, para dar respuesta certera y oportuna a las consultas y requerimientos notariales/registrales de la Convocante. Se apuntó al perfil de un escribano/a con experiencia prestando servicios al estado, atendiendo a la dinámica y particularidades propias. No se configuran criterios restrictivos considerando que existe una cantidad considerable de profesionales que cumplirían con estos criterios.

Consulta 7 - protesta y reclamo

Consulta	Fecha de Consulta	18-09-2024

por este medio a vengo a solicitar pueda rever su postura. teniendo en cuenta las condiciones requeridas para participar del presente llamado a licitacion para servicios de escribania
1- solicitan 10 años de experiencia, solicito bajen a 0 años
2- solicitan 3 certificados o contratos realizados con entes estatales. que excluyan o agreguen tambien con empresas privadas.
estimo que esto se debio a un error involuntario. ya que en caso de mantenerse en dicha postura seria una verguenza y se evidencia el direccionamiento y limitan la participacion. me quiero presentar ahora por primera vez a ofertar mis servicios. pero no tengo experiencia con el estado. por tanto, seria el huevo o la gallina? quien primero? y de esta forma no estaremos mejor

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2024

El Decreto N° 2264/24 en su Art. 59.- Criterios de evaluación, establece: "Los criterios de evaluación deberán ser proporcionales al valor y a los objetivos de la contratación y deberán guardar relación con los bienes, servicios, consultorías u obras a contratar". En este caso, el objetivo es la contratación de un/a profesional con ciertos años de experiencia en el ejercicio de la profesión, para dar respuesta certera y oportuna a las consultas y requerimientos notariales/registrales de la Convocante. Se apuntó al perfil de un escribano/a con experiencia prestando servicios al estado, atendiendo a la dinámica y particularidades propias. No se configuran criterios restrictivos considerando que existe una cantidad considerable de profesionales que cumplirían con estos criterios.